

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1644

REF: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a la información pública.

Copiapó a 23 de Octubre de 2013

VISTOS

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 5°) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo contenido en el Decreto Supremo N° 2.568, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Establece Nuevo Orden de Subrogancia para el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 9°) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 10°) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 11°) lo requerido por doña Carla Andrea Hurtado Cam el día 07 de Octubre de 2013, a través de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública: <http://www.junjitransparencia.cl>; y, 12°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, por medio de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública, la Sra Carla Andrea Hurtado Cam requirió a este Servicio, el día 07 de Octubre de 2013, la siguiente información "Como resultado de una demanda judicial por pensión alimenticia y cuidado personal del niño que se ha interpuesto al padre de mi hijo y funcionario de vuestra Institución de la región de Atacama, el Sr Mauricio Javier Macaya Aravena es que solicito tenga a bien : entregar la siguiente información el grado en que en la actualidad tiene el funcionario y la remuneración que recibe".

2°) Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial,

la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

4º) Que, sobre el particular, la información requerida que obra en poder de la Institución es la siguiente : A don Mauricio Javier Macaya Aravena a través de Resolución Exenta Nº 015/1049 de fecha 26 de Agosto de 2013 se le asignan funciones de Fiscalizador de la Dirección Regional de Atacama asignándole grado 12 en calidad jurídica de contrata. Asimismo se resuelve a través de Resolución Afecta Nº 015/0199 de fecha 26 de Agosto de 2013 su contratación como Fiscalizador con grado 12 E.U.R. Programa 01.

5º) Que, respecto de las remuneraciones que percibe el funcionario Mauricio Javier Macaya Aravena son las siguientes:

Sueldo liquido legal mensual	\$971.731
Monto trimestral ley 19.553	\$404.775
Monto cuatrimestral Seicep	\$211.840(hasta

Diciembre de 2013)

RESUELVO:

1º **ACCÉDASE** totalmente a la entrega de la información solicitada por la requirente doña Carla Andrea Hurtado Cam conforme al tenor de lo solicitado con fecha 07 de Octubre de 2013.

2º **NOTIFÍQUESE** al requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de los oficios circulares indicados en el primer considerando, al correo electrónico: **carlaahurtado@hotmail.com** y **por carta certificada a su domicilio , cual es,Sargento Aldea Nº2044, Iquique.**

3º **ENTRÉGUESE** a doña Carla Andrea Hurtado Cam la información requerida, esto es, Copia de Resolución Exenta Nº 015/1049 de fecha 26 de Agosto de 2013 ; Copia de Resolución Nº 015/0199 de fecha 26 de Agosto de 2013; copia de Certificado evacuado por Encargado de remuneraciones JUNJI Atacama ; Copia de Liquidaciones de remuneraciones correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 2013.

4º **DISPÓNESE** que la entrega de la información requerida por la solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA**

MGB/MSM/amo

DISTRIBUCION: